

## CONSEJO DEL INSTITUTO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS

SESIÓN 32

Fecha: 28 de febrero de 2011

### Asistentes

Don Miguel Luis Amunátegui Monckeberg

Doña Lorena Fries Monleón

Don Sergio Fuenzalida Bascuñan

Don Roberto Garretón Merino

Don Claudio González Urbina

Don Enrique Nuñez Aranda

Doña Pamela Pereira Fernández

Doña María Luisa Sepúlveda Edwards

### TABLA

**1.- Resolución del Consejo sobre convivencia de parejas del mismo sexo. 2.- Derechos pueblos indígenas 3.- Varios**

#### **1. Resolución del Consejo sobre convivencia de parejas del mismo sexo.**

La Directora recuerda a los Consejeros/as que en la sesión del 31 de enero se consigna la petición que hizo el MOVILH para que el Consejo se pronuncie sobre la necesidad de legislar en torno a las uniones de hecho de personas del mismo sexo y que el tema, de acuerdo a lo acordado se trataría en la presente sesión a partir de una propuesta que entrega en el acto.

A partir de la lectura surgen un conjunto de observaciones, las que son incorporadas en la propuesta; el consejero Sergio Fuenzalida señala que prefiere que se trate de una resolución que directamente aluda a las parejas del mismo sexo y que se hable de convivencia entre personas del mismo sexo. Así mismo el consejero señala que si bien está de acuerdo con el texto en el sentido de que existen diferentes tipos de familia, éste aparece un poco forzado y amplio en la propuesta por lo que considera que debiera sustituirse por la idea de vida en común. La consejera Pamela Pereira señala que le gustaría saber si existen estudios sobre el impacto social que tiene en los niños/as adoptados/as la vida de padres/madres del mismo sexo puesto que en un entorno discriminador los niños/as se pueden ver afectados.

La Directora lee la resolución con los cambios introducidos y es aprobada por la mayoría simple de los consejeros con el voto en contra del consejero Miguel Luis Amunátegui, quien fundamenta y señala lo siguiente:

1. El tono y redacción de los fundamentos, particularmente el del N° 2°, resulta de una amplitud tal que desde luego se presta para comparaciones erróneas en la que los elementos no resultan suficientemente acotados y conducen a resultados no deseables. Es tal la generalidad y la falta de elementos de análisis en la proposición, que desde luego la exclusión o el impedimento de adopción de hijos para parejas homosexuales resulta de inmediato, sin más análisis, una discriminación, materia en la que discrepo.

2°. Por otra parte es un hecho que se deduce de la actas de la Constitución de 1980 y del concepto de persona y de familia como núcleo fundamental de la sociedad que ella incluye, son expresiones de la antropología cristiana con significaciones precisas de modo que ellas condicionan las conclusiones abiertas que se contienen en el fundamento 3° particularmente cuando se incluye la frase " con prescindencia de cualquier consideración".

3°. El punto 4° resulta para los efectos pedagógicos del público, especialmente hermético, con calidad de cheque en blanco, lo que llama a la desconfianza en lugar de precisar y acotar aquello que ha sido acordado por el órgano que se menciona.

4°. Y finalmente la resolución, aparte de resultar redundante en un momento en el que se plantean por partidos de gobierno y de oposición proyectos en el sentido indicado, vuelve sobre conceptos genéricos que se prestan para incluir en ellos diversas materia que están en cuestión y no las específicas que se buscan agregando expresamente uniones de hecho que han significado lesivas para la familia que consagra la Constitución y también desde el punto de vista de los beneficios sociales las parejas reciben beneficios sociales diversos de los cónyuges y en desmedro de éstos.

### **Resolución del Consejo del Instituto Nacional de Derechos Humanos sobre convivencia de personas del mismo sexo**

1.- La legislación en Chile no reconoce la convivencia entre personas del mismo sexo y ello importa un grave menoscabo en el goce y ejercicio de los derechos de quienes optan por la vida en común, con importantes consecuencias en los ámbitos civiles, económicos, sociales y culturales.

2.- Toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que tenga por objeto o por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos y libertades fundamentales constituye un acto de discriminación y por tanto contrario al derecho internacional de los derechos humanos y a la Constitución.

3.- La Constitución Política de la República en sus artículos 1° inc. 1° y 19 N° 2, y los principales instrumentos internacionales de derechos humanos asientan el reconocimiento y protección de estos derechos, sobre la base de que todas las



personas nace libres e iguales en dignidad y en derechos, con prescindencia de cualquier consideración, y que el disfrute de las libertades fundamentales se funda en el respeto y protección de esa dignidad inherente a toda persona.

4.- El Estado de Chile ha demostrado además su voluntad política para avanzar en la eliminación de todas las formas de discriminación, incluida la basada en la orientación sexual y la identidad de género, al adoptar la Resolución de la Asamblea General de Naciones Unidas (A/63/635) aprobada el 22 de diciembre de 2008 y las Resoluciones de la Asamblea General de la OEA AG/RES. 2435 (XXXVIII-O/08) aprobada el 3 de junio de 2008; AG/RES. 2504 (XXXIX-O/09) aprobada el 4 de junio de 2009 y AG/RES. 2600 (XL-O/10) aprobada el 8 de junio de 2010, "Derechos humanos, orientación sexual e identidad de género".

El Consejo del Instituto Nacional de Derechos Humanos en sesión resuelve:

Insistir en la recomendación contenida en el Informe Anual de Derechos Humanos -2010- en el sentido de llamar al Congreso y al Gobierno para que avancen *en forma decidida hacia el reconocimiento de los derechos civiles de las diversidades sexuales, y con ello facilitar que estas accedan a los beneficios de las políticas sociales, promoviendo una legislación que reconozca las uniones de hecho y supere las situaciones de discriminación que las afectan.*

## **2.- Derechos de los pueblos indígenas.**

### **a) Informes de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos**

La Directora informa de la existencia de un informe de fondo de la CIDH que apareció en el periódico El Concepción mencionado, y que señalaría que Chile ha violado los derechos de la Convención Americana de DDHH al aplicar la Ley 18.314 al pueblo mapuche. Junto con violaciones a las garantías del debido proceso, el informe enfatizaría la discriminación de que es objeto el pueblo mapuche en la medida que dicha ley es aplicada a líderes mapuches por el hecho de pertenecer a una etnia.

Junto con ello recuerda a los Consejeros/as que durante el mes de febrero les envió un informe general sobre derechos de los pueblos indígenas y tribales elaborado por la CIDH que constituye una buena recopilación de los estándares que existen en la materia y que permiten evaluar el accionar del Estado de Chile, en particular a la luz de la jurisprudencia interamericana.

La consejera Pamela Pereira solicita quede en actas la necesidad de desarrollar una línea de trabajo en torno a la Ley 18.314 considerando que ella es atentatoria de las garantías del debido proceso y señala que ello podría materializarse en algunas conferencias y eventualmente en un seminario internacional.

La consejera María Luisa Sepúlveda reafirma lo dicho y señala que esa sería una buena manera de contribuir a generar condiciones para avanzar hacia una reforma de dicha ley.



#### **b) Informe misión de observación Chol- Chol - Cañete**

La Directora señala haber enviado el informe sobre la misión de observación a los consejeros y que habría sido revisado por el consejero Roberto Garretón y por ella. Solicita que en la próxima reunión pueda aprobarse.

#### **c) Informe misión de observación Rapa Nui**

La Directora entrega una nueva versión del informe de la misión que realizó en el mes de enero a Rapa Nui para su aprobación en la próxima sesión. Señala que considerando que la idea es contar con una estrategia de trabajo que evite la exclusiva respuesta caso a caso elaboró algunas recomendaciones de carácter general que podrían ser implementadas, entre ellas; la asesoría y apoyo para el fortalecimiento de las organizaciones sociales en la isla considerando la informalidad en que se encuentran en la actualidad; la capacitación en derechos humanos y en particular sobre el Convenio 169 de la OIT a líderes rapa nui; la elaboración de un informe especial en derechos humanos sobre el derecho a la consulta y la restitución de las tierras y territorios ancestrales; la solicitud de información a las autoridades en relación a estos temas y la realización de entrevistas con la Defensora Nacional y el Director de la Corporación de Asistencia Judicial, áreas sensibles en relación al derecho de acceso a la justicia por parte de los rapa nui. Todo ello en el marco de las necesidades expresadas por las diferentes personas y grupos entrevistados durante la misión. Este trabajo requeriría identificar contrapartes para que asumieran este trabajo a través de una licitación de la se habló en la sesión del 1 de febrero.

La consejera María Luisa Sepúlveda señala que le gustaría una propuesta más amplia que se constituyera en una política del INDH hacia los pueblos indígenas, que evitara que el INDH cumpliera roles que no le competen y que no estuviera respondiendo o reaccionando a cuestiones tan concretas.

La consejera Pamela Pereira señala que es partidaria de cosas concretas y que para ello hay que conocer las necesidades de los rapa nui y que sería bueno contar con especialistas que pudieran darnos su visión sobre estos temas.

El consejero Miguel Luis Amunátegui, plantea la dificultad que tiene la aproximación a los pueblos indígenas en particular por ejemplo al pueblo mapuche puesto que no hay representantes claro o bien hay demasiados, por ello plantea que se puede consultar con antropólogos que conocen y han trabajado la problemática.

El consejero Roberto Garretón señala que está de acuerdo con que se busque una contraparte a través de una licitación y que para ello se elaboren unos términos de referencia que contemplen los puntos señalados por la directora.

#### **d) Hotel Hanga Roa**

La Directora actualiza a los consejeros respecto de lo que ha pasado en relación al Hotel Hanga Roa. Se encontraba pendiente la formalización de 17 personas por usurpación no violencia y violación de morada, sin embargo en la audiencia de



formalización la jueza de garantía decidió no formalizar hasta que se resuelva la contienda civil en relación a las tierras en las que se encuentra el Hotel Hanga Roa y que reclama parte del clan Hito por una parte y la familia Schiess por otra. La Directora señala además que conoce sólo por la prensa lo que ha sucedido en los últimos días y que se relaciona con el anuncio del Ministro del Interior de crear una fundación a la que le serían transferidos las tierras reclamadas pero cuyo uso del hotel mantiene dicha familia por 30 años. La representante del clan, Marisol Hito, por su parte, ha señalado, de acuerdo a la prensa que quieren la restitución de las tierras y habrían convocado juntos a otros clanes y organizaciones a una marcha en la isla en apoyo de su reclamo.

#### **e) Informe de Expertos de OIT.**

La Directora entrega impreso una parte del informe evacuado por la comisión de expertos de la OIT que dice relación con Chile y con la Observación General 11 referida al derecho a la consulta que hace parte del mismo informe.

Cierra el tema señalando que el Estado de Chile se encuentra en problemas y que estos son de conocimiento del gobierno puesto que hay un cambio en la lógica demostrado tanto en el juicio en Cañete como en la voluntad de negociar en el caso de Rapa Nui.

### **3.- Varios**

#### **a) Comisión de trabajo sobre reglamentos**

La Directora plantea la posibilidad de acordar la creación de una comisión de trabajo para avanzar durante el mes de marzo con los reglamentos que faltan. Considerando quienes tienen experiencia en gestión y administración solicita la participación de los consejeros Claudio Gonzalez, María Luisa Sepulveda y Eugenio Díaz, a la que se sumaría Manuel Nuñez que se ofreció a participar. Los consejeros aprueban y acuerdan por unanimidad la creación de la comisión y el consejero Claudio Gonzalez acepta quedando pendiente la consulta a los otros dos consejeros.

#### **b) Optimización de la información**

Respecto de la necesidad de informar al Consejo sobre las distintas actividades del INDH así como sobre la marcha de la institución, la Directora pide se acuerde formalmente lo siguiente: Cada cuatro meses evacuará un informe de gestión y de ejecución presupuestaria, una vez al año se auditará de manera externa la contabilidad, semanalmente se hará llegar a los Consejeros un boletín electrónico con las actividades que durante la semana se han realizado en el INDH y los días jueves de cada semana junto con la tabla se hará llegar documentos e información pertinente a los consejeros para el trabajo en sesión. Hay acuerdo unánime. La consejera Pamela Pereira pregunta si existe un sistema de auditoria de gestión interna y la Directora señala que hay una persona que realiza esa labor y que le reporta a ella para que a su vez ella reporte al Consejo.

El consejero Roberto Garretón, a propósito del punto pide información sobre los procesos de contratación que no están sujetos a Alta Dirección Pública y la Directora informa que el domingo en El Mercurio se publican los llamados a postularse. Se cierra la sesión.

**c) INDH en terreno**

La Directora informa del inicio de actividades de posicionamiento en regiones y que hace parte de la planificación. Se piensa sostener una reunión con las organizaciones de la sociedad civil que trabajan en el ámbito de derechos humanos, informarles sobre el Instituto, difundir y distribuir el Informe Anual de Derechos Humanos, registrar y sistematizar problemas de derechos humanos en la región, ampliar el registro existente sobre organizaciones y visitar a las principales autoridades de dicha región. Están consideradas seis regiones, para el primer semestre, empezando con Parinacota los días 24 y 25 de marzo.

**d) Visita a la nueva sede del INDH**

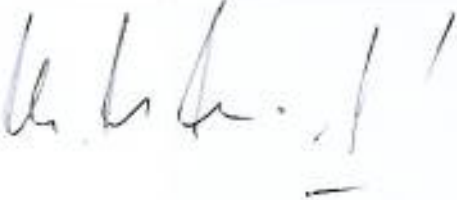
La Directora informa del estado de las obras en la nueva sede del Instituto e invita a los consejeros a visitar el inmueble ubicado en Eliodoro Yañez 832 el día jueves 3 de marzo a las 18 horas.

**Cuadro Resumen de acuerdos adoptados**








1. Se aprueba por la mayoría simple de los consejeros una resolución sobre la necesidad de legislar en materia de convivencia de personas del mismo sexo, con el voto en contra del consejero Miguel Luis Amunátegui.
2. Se acuerda por unanimidad la creación de una comisión de trabajo para la elaboración de los reglamentos pendientes.
3. Se aprueba por unanimidad la propuesta presentada por la Directora para optimizar el flujo de información sobre el trabajo y gestión del INDH hacia los consejeros/as.

La presente sesión se inicia a las 15,05 horas y finaliza a las 18,00 hrs

**Declaran estar de acuerdo con esta acta y firmando para tal efecto:**

Don Miguel Luis Amunátegui Monckeberg	
--	--



Don Eugenio Díaz Corvalán	
Doña Lorena Fries Monleon	
Don Sergio Fuenzalida Bascuñan	
Don Roberto Garretón Merino	
Don Claudio González Urbina	
Don Enrique Núñez Poblete	
Doña Pamela Pereira Fernández	

Doña María Luisa Sepúlveda Edwards

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Doña María Luisa Sepúlveda Edwards', written in a cursive style.